

GACETA MUNICIPAL



ACUERDO DEL EXPEDIENTE TEMA/OIC/AI/052/2025

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:2 NUM.162

01 Octubre 2026

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. ACUERDO DEL EXPEDIENTE TEMA/OIC/AI/052/2025.

PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 128, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ÁZAE LÓPEZ CHÁVEZ, PRIMER REGIDOR,; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL

RAZÓN.- En fecha primero de octubre del año dos mil veintiséis, en la oficina que ocupa la Autoridad Investigadora adscrita al Órgano Interno Control Municipal de Temamatla, México, actuando en términos de los artículos 14, 16, 108, 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 10, 112, 113, 194, 198, 199, 200, 201, 208 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 9 fracción V, 10, 14, 94, fracciones I, II, III, IV, 95 fracciones I, II, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 110, 111, 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.3, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 3, 7, 8, 12, 14, 15, 20, 107 y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 del Bando Municipal de Temamatla vigente hasta el día de la fecha.

VISTO.- El estado procesal del expediente TEMA/OIC/AI/052/2026, se advierte que en la denuncia hecha por escrito por la C. Mónica Coral Orozpe López, carece de domicilio y número telefónico, sin copia de identificación personal, ni persona alguna designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en virtud de que esta Autoridad Investigadora es la encargada de dar seguimiento a la investigación correspondiente por hechos constitutivos de una responsabilidad administrativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar por edicto y que se publique por una sola vez en la Gaceta de Gobierno Municipal a la C. Mónica Coral Orozpe López, para que, en el término de tres días hábiles, señale domicilio dentro del Estado de México, número telefónico o correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en el domicilio de esta Autoridad Investigadora, cito en calle Guerrero, número 40, Temamatla, México, apercibida de que, si pasa el plazo legal otorgado como lo establece el artículo ya referido con antelación y no señale domicilio, las notificaciones posteriores le surtirán efecto mediante los estrados del órgano Interno de Control Municipal, como lo mandata el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEGUNDO.- Gírese oficio a la Lic. Verónica María Ventura Mares, Secretaria del Ayuntamiento Municipal, para en el ámbito de sus atribuciones gire instrucciones a la persona indicada para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta de Gobierno Municipal.

TERCERO.- Agréguese a los autos de la presente diligencia de investigación.

Así lo acordó el C. Germán Jiménez Torres, Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control Municipal de Temamatla, Estado de México.


C. GERMÁN JIMÉNEZ TORRES.
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.



Autoridad Investigadora
2025-2027

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor



